



*Escuchamos. Informamos. Ayudamos a resolver problemas.*

## TIPS & TOOLS FOR FAMILIES: Addressing Discrimination in Schools

### CONSEJOS Y HERRAMIENTAS PARA FAMILIAS: La discriminación en la escuela

**Discriminación** significa el tratamiento injusto o el acoso de una persona a causa de ser miembro de un grupo referido como una clase protegida. **Una clase protegida** consiste en personas que comparten características comunes y están protegidas contra la discriminación y el acoso según la ley.

Las Clases Protegidas bajo la Ley del Estado de Washington son:

- raza y color
- origen nacional
- religión y credo
- sexo
- identidad de género
- expresión de género
- orientación sexual
- estado de veterano o militar
- discapacidad
- uso de animales de servicio

**El acoso discriminatorio** es:

**Basado en una clase protegida y  
Bastante serio para crear un ambiente hostil**

El acoso discriminatorio no necesita estar dirigido a una persona específica sin puede incluir:

- amenazas
- insultos (como malos nombres)
- chistes derogatorios
- asalto físico
- otro comportamiento que es físicamente amenazante, dañino o humillante

Existe **un ambiente hostil** cuando el acoso discriminatorio es lo suficientemente grave, generalizado o persistente como para interferir con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades que ofrece la escuela o el distrito. Los estudiantes que experimentan un entorno hostil pueden parecer tristes o enojados, estar más enfermos físicamente que de costumbre, obtener calificaciones más bajas o evitar la escuela.

¿Cuándo es responsable el distrito escolar?

Un distrito escolar debe tomar medidas para abordar el acoso discriminatorio **cuando sabe o debería haber sabido razonablemente que está sucediendo**. Si está sucediendo en la clase, en los pasillos, en el recreo o en el

autobús y es presenciado por el personal de la escuela, ese personal debe informarlo al director/a para que la escuela pueda responder de manera efectiva.

Los distritos también deben modificar cualquiera de sus políticas que pudiera tener el efecto no deseado de discriminar a un estudiante o grupo de estudiantes en función de su clase protegida.

### ¿Cómo puedo saber si es la discriminación o otra cosa?

Puede que le resulte difícil averiguar si el problema que está experimentando su hijo se debe a la discriminación o a otra cosa. Si su hijo cae en una de las clases protegidas, ha experimentado un ambiente hostil y la escuela no ha abordado el problema, considere estas preguntas:

- ¿Por qué pienso yo que está ocurriendo este problema?
- ¿Por qué piensa mi hija/o que está ocurriendo este problema?
- ¿Por qué piensa la maestra/o de mi hijo/a que está ocurriendo este problema?
- ¿Le ha pasado este problema a alguien más? ¿Por qué?

Si su hijo está experimentando discriminación, compártalo con el distrito para que el personal pueda investigar y responder adecuadamente.

### Cosas para pensar antes de reunirse con la escuela o el distrito

- Apuntar todo lo que usted o su hijo puedan recordar sobre los incidentes, como la(s) fecha(s), la(s) hora(s) y las personas involucradas. Lleve sus notas escritas a las reuniones con la escuela o el distrito
- Considere lo que su hijo y la escuela necesitan para resolver esta situación. Pense en:
  - ¿Qué cambios deberían ocurrir para abordar el clima o la cultura escolar para que este comportamiento no se repita para su hijo u otros estudiantes?
  - ¿Qué apoyos podría necesitar el personal y/u otros estudiantes para que la escuela sea más acogedora para todos?
  - ¿Qué necesita su hijo para sentirse seguro y cómodo en la escuela? Piense en cómo abordar no solo el incidente individual, sino también el clima o la cultura escolar. Una herramienta podría ser un plan de seguridad para garantizar que los acosadores acusados no estén en el mismo salón de clases o área que su hija.
- La disciplina individual de los estudiantes puede ser apropiada, pero a menudo este tipo de acción no terminará con el ambiente hostil ni evitará que vuelva a ocurrir el acoso.

Recurso: Oficina del Superintendente de Instrucción Pública del Estado de Washington Oficina de Equidad y Derechos Civiles (June 30, 2016). *Complaints about Discrimination*: <https://www.k12.wa.us/policy-funding/equity-and-civil-rights/complaints-about-discrimination>

### Próximos pasos

Después de intentar una reunión de resolución informal con la escuela o el distrito, las familias podrían considerar presentar una queja formal:

## OPCIONES PARA PRESENTAR UNA QUEJA FORMAL

### Distritos Escolares

- Puede presentar una queja directamente con el distrito escolar a través del director/a de la escuela o del coordinador/a de derechos civiles del distrito. Para más información:

<https://www.k12.wa.us/policy-funding/equity-and-civil-rights>

### Oficina del Superintendente de Instrucción Pública del Estado de Washington Oficina de Equidad y Derechos Civiles

- La Oficina de Equidad y Derechos Civiles de OSPI considerará las quejas sobre discriminación, acoso discriminatorio y acoso sexual una vez que se hayan seguido las opciones de quejas del distrito escolar. Para más información:

<https://www.k12.wa.us/policy-funding/equity-and-civil-rights/complaints-and-concerns-about-discrimination>

### Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE. UU.

- La OCR hace cumplir los derechos civiles federales que prohíben la discriminación en programas o actividades por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidades y edad. Para más información:

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>

### Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington (WSHRC)

- WSHRC hace cumplir la Ley de Washington contra la Discriminación (RCW 49.60), que prohíbe la discriminación en el empleo y en lugares de alojamiento público, incluidas las escuelas. Para más información:

<https://www.hum.wa.gov/file-complaint>

### Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), Sección de Oportunidades Educativas

- DOJ hace cumplir las leyes federales de derechos civiles que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad y religión en las escuelas públicas. Para más información:

<https://www.justice.gov/crt/educational-opportunities-section>

## Comparación de tipos de quejas

Quejas en detalle: Agencia y leyes/políticas aplicadas	¿Se requiere una queja por escrito?	Línea de tiempo para la presentación de denuncias	Línea de tiempo para la finalización de la investigación/decisión de la agencia
Distrito escolar  Política procedimiento de no discriminación.	Sí	Mira a la política; No menos de 1 año.  10 días calendario para apelar a la junta escolar (o 30 días calendario si no hay respuesta del Superintendente)	Dentro de los 30 días calendario de la queja: Respuesta por escrito del Superintendente.  Si se apela a la junta escolar: audiencia dentro de los 20 días calendario y decisiones por escrito dentro de los 10 días calendario con información provista sobre la opción de apelar a OSPI.

<p><b>OSPI - Equidad y Derechos Civiles</b></p> <p>RCW 28A.642.010 WAC 392-190</p>	<p>Sí</p>	<p>Dentro de los 20 días calendario después de recibir la decisión de la junta escolar, a menos que OSPI lo extienda por una buena causa</p>	<p>OSPI “podrá iniciar una investigación”; No hay un plazo específico para la finalización de la investigación. Después de una investigación, OSPI emitirá una decisión por escrito.</p>
<p><b>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington (WSHRC)</b></p> <p>Ley de Washington contra la Discriminación RCW 49.60</p>	<p>Sí</p>	<p>Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de la supuesta discriminación</p>	<p>Comuníquese con WSHRC para obtener más detalles sobre su proceso de quejas por discriminación en alojamientos públicos.</p>
<p><b>Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE. UU.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título VI</li> <li>• Título IX</li> <li>• Título II: ADA</li> <li>• Sección 504: Ley de Rehabilitación</li> <li>• Ley de Discriminación por Edad</li> </ul>	<p>Sí</p>	<p>Generalmente dentro de los 180 días calendario de la supuesta discriminación, a menos que la OCR extienda el tiempo por una buena causa demostrada</p>	<p>La OCR investiga las denuncias "de manera oportuna" y actualizará a los denunciantes sobre la investigación. Al final de la investigación, la OCR proporciona conclusiones por escrito.</p>
<p><b>Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título IV</li> <li>• Título VI</li> <li>• Título IX</li> <li>• ADA</li> <li>• Sección 504: Ley de Rehabilitación</li> <li>• Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas (EEOA)</li> </ul>	<p>Sí</p>	<p>No</p>	<p>Sin límite de tiempo específico.</p>